

# Ωmnia MGA

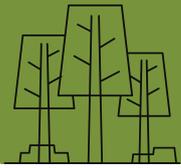
— Agencia de suscripción —

20  
22

FICHA PRODUCTO  
RESPONSABILIDAD  
MEDIOAMBIENTAL



# FICHA PRODUCTO



OMNIA MEDIOAMBIENTA ofrece a las empresas la posibilidad de transferir su riesgo medioambiental a un tercero protegiendo así su patrimonio como el de cualquier responsable de esta.

El fundamento de la Póliza de Responsabilidad Medioambiental es responder ante una reclamación tanto Privada como Pública (según ley de R. Medioambiental 26/2007 y su modificación 11/2014) de los perjuicios ocasionados por un incidente o evento contaminante.

## VENTAJAS

---

### ● **COMPLETO**

- ✓ Permite contratar opcionalmente las coberturas de:
- ✓ Cobertura de gastos de gestión de crisis.
- ✓ Capacidad hasta 10MM euros.
- ✓ Sin sublímites, coberturas amplias.
- ✓ Interrupción de la actividad del negocio.
- ✓ Contaminación por transporte de mercancías en vehículos propios y/o de terceros.
- ✓ Perjuicios patrimoniales puros.
- ✓ Accidentes de trabajo por contaminación.
- ✓ Contaminación por actividades fuera de las instalaciones.

### ● **FLEXIBLE**

Mediante un sistema de coberturas opcionales y límites personalizados permite ajustar la solución aseguradora a las necesidades del cliente.

### ● **SIMPLE**

Suscripción simplificada. Cuestionario único, ajustado a lo imprescindible para valorar el riesgo y calcular la prima.

### ● **ASESORAMIENTO**

Condicionado sencillo y claro para facilitar a los asegurados la comprensión de sus cláusulas.

### ● **TRANSPORTE**

Directo y personalizado al mediador por parte del equipo de suscripción de OMNIA MGA.

## ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A aquellas empresas cuya actividad es susceptible a causar daños al medioambiente, así como de suscripción obligatoria y/o recomendada para empresas tales como:



## PROCESO CONTRATACIÓN DE OMNIAMEDIOAMBIENTA

El procedimiento mediante el cual se gestiona la emisión de la póliza medioambiental es el siguiente:

- 1 Previa realización del cuestionario por parte del cliente o mediante la recogida de información relevante (cuestionarios de otras compañías, estudio ambiental, etc.) que se analiza y, finalmente, se valora la mejor opción para el cliente.
- 2 Posteriormente se realiza cotización con formato completo a la espera de la aceptación de ésta para la emisión de la póliza.



## COBERTURAS

---

### BÁSICAS

- ✓ Responsabilidad Medioambiental, según Ley 26/2007 (11/2014).
  - ✓ Costes de prevención y gastos de evitación.
  - ✓ Costes de limpieza y gastos de reparación primarios, complementarios y compensatorios, tanto dentro como fuera de la instalación.
  - ✓ Responsabilidad Civil por contaminación, tanto dentro como fuera de la situación de riesgo.
  - ✓ Defensa jurídica y fianzas.
- 

### OPCIONALES

- ✓ Contaminación resultante del transporte de mercancías en vehículos propios o terceros.
  - ✓ R.C. Patronal por contaminación.
  - ✓ Gastos de gestión de crisis.
  - ✓ Perjuicios patrimoniales puros.
  - ✓ Contaminación por actividades fuera de las instalaciones.
  - ✓ Tanques de almacenamiento subterráneos.
  - ✓ Interrupción de la actividad del negocio.
  - ✓ Responsabilidad Profesional Medioambiental.
  - ✓ Responsabilidad Medioambiental derivada de contratistas y subcontratistas.
-

# ARGUMENTARIO BÁSICO DE VENTA

## APUNTES LEGALES



### Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (11/2014).

- Su artículo 24 obliga a los operadores de las actividades incluidas en el anexo III a disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad que pretendan desarrollar.
- Según establecía la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, las fechas para la exigencia de los distintos órdenes de prioridad del Anexo III de la Ley 26/2007, son las siguientes:
  - PRIORIDAD 1           **30/10/2018**
  - PRIORIDAD 2           **30/10/2019**
  - PRIORIDAD 3           **15/10/2021 - 15/10/2022** (Granjas avícolas y porcinas)
- Entre las modalidades aceptables para la garantía está el seguro: Artículo 26 Modalidades:
  - Una póliza de seguro que se ajuste a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, suscrita con una entidad aseguradora autorizada para operar en España. En este caso, corresponderán al Consorcio de Compensación de Seguros las funciones a que se refiere el artículo 33. Esta opción es la única que deriva la obligación a un tercero.
  - La obtención de un aval, concedido por alguna entidad financiera autorizada a operar en España.
  - La constitución de una reserva técnica mediante la dotación de un fondo <<ad hoc>> con materialización en inversiones financieras respaldadas por el sector público.
- El operador deberá mantener la garantía en vigor durante todo el período de actividad y hasta su cese efectivo.
- Dos tipos de responsabilidad que nos podemos encontrar:
  - R. Medioambiental: aquella que según la legislación causa un daño al medioambiente:
    - a) Especies silvestres y al hábitat.
    - b) Daños a las aguas.
    - c) Daños a la ribera del mar y de las rías.
    - d) Daños al suelo.
  - Reclamación por parte de la Administración.
    - R.C. Contaminación: aquella es que se causa daño a un tercero por contaminación.
    - Reclamación de un tercero distinto a la Administración.



## Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.

- Su artículo 20 "Obligaciones de los gestores de residuos" en su apartado 4c se indica lo siguiente:

*"Suscribir un seguro o constituir una garantía financiera equivalente en el caso de entidades o empresas que realicen operaciones de tratamiento de residuos peligrosos y cuando así lo exijan las normas que regulan la gestión de residuos específicos o las que regulan operaciones de gestión, para cubrir las responsabilidades que deriven de estas operaciones. Dicha garantía deberá cubrir, en todo caso:*

*1º Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.*

*2º Las indemnizaciones debidas por por daños en las cosas.*

*3º Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental."*

- Por lo tanto, todos los gestores de residuos peligrosos a nivel nacional tienen obligación desde 2011 de tener constituida la garantía financiera para R. Medioambiental.
- En estos casos es la propia Administración la que fija las cuantías de la Garantía Financiera.

## EJEMPLOS DE SINIESTRALIDAD:

- Residuos: <https://www.omniamedioambienta.com/index/noticias/id/11>
  - Coste aproximado: 800.000€
- Cisterna Gasóleo: [https://www.eldiario.es/politica/sabotaje-lucenses-Castros-As-CatedraisO\\_111989086.html](https://www.eldiario.es/politica/sabotaje-lucenses-Castros-As-CatedraisO_111989086.html)
  - Coste aproximado: 400.000€
- Central térmica: <https://www.20minutos.es/noticia/1724820/0/>
  - Coste aproximado: 2.000.000€
- Residuos: <https://www.omniamedioambienta.com/index/noticias/id/6>
- Gasolinera:
  - Vertido a través de una tubería subterránea de 90.000 de combustible.
  - Se produce de forma gradual.
  - Es descubierto el vertido varios meses después de que se haya iniciado.
  - Se abre expediente administrativo por R. Medioambiental.
  - Proyecto de recuperación con horizonte de trabajo de 2 años.
  - Coste total: 3.000.000€

